

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 1986, por la que se aprueban subvenciones o operaciones de Crédito a diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985 (BOJA núm. 46, de 21.5.86).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 2 y en la provincia de Huelva donde dice:

Ayuntamiento: Valdelarco

Cuantía crédito a subvencionar: 457.000

Debe decir:

Ayuntamiento: Valdelarco

Cuantía crédito a subvencionar: 457.900

Sevilla, 16 de enero de 1987

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de julio de 1986, por la que se aprueban subvenciones o operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985 (BOJA núm. 73, de 28.7.86).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 1 de la provincia de Sevilla donde dice:

Ayuntamiento: Luisiano, La

Cuantía crédito a subvencionar: 3.755.066

Debe decir:

Ayuntamiento: Luisiano, La

Cuantía crédito o subvencionar: 3.755.819

En el mismo punto donde dice:

Ayuntamiento: Lora de Estepa

Cuantía crédito a subvencionar: 1.269.468

Debe decir:

Ayuntamiento: Lora de Estepa

Cuantía crédito a subvencionar: 1.296.468

Sevilla, 16 de enero de 1987

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 16 de enero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A, o Plus Travel, S.A., con el núm. 1558 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 15.9.86, a instancia de Don Antonio Lora Medina, en nombre y representación de «Plus Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, o la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grup «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de la competen-

cia que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984 de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero, Decreto 130/86 de 30 de julio y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Plus Travel, S.A.», con el número 1.558 de orden y Casa Central en Benalmádena-Costa (Málaga), Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 222, Edificio Sycania, local A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 16 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ORDEN de 22 de enero de 1987, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden que se cita e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistas las expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 27 de noviembre de 1986

Considerando:

1º. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO:

1. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, o través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de siete millones sesenta y seis mil ciento cincuenta y una pesetas (7.066.151 ptas.), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidos en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla, 22 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

Empresa: Industria Taponera, S.A.
Localidad: Higuera de la Sierra
Provincia: Huelva
Inversión 1986: 10.000.000
Tanto por ciento: 11
Cuantía: 1.100.000

Empresa: Pedro Sánchez Carrasco
Localidad: Ubrique
Provincia: Cádiz
Inversión 1986: 1.650.000
Tanto por ciento: 20
Cuantía: 330.000

Empresa: Creaciones Trus, S.L.
Localidad: Ubrique
Provincia: Cádiz
Inversión 1986: 2.139.960
Tanto por ciento: 20
Cuantía: 427.992

Empresa: Tradecor, S.A.
Localidad: Jimena de la Frontera
Provincia: Cádiz
Inversión 1986: 54.822.727
Tanto por ciento: 9,5
Cuantía: 5.208.159

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la cuarta relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 12 de diciembre de 1987 de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace pública la cuarta relación de subvenciones a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de los planes y acciones que coadyuven a un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Ayuntamiento de Montoro (Córdoba): 103.600 Ptas.
D. Francisco Reino Martín, Presidente del Grupo de Promotores Inmobiliarios Turísticos de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga: 619.495 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Córdoba: 2.000.000 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Córdoba: 700.000 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Córdoba: 300.000 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Córdoba: 400.000 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Córdoba: 239.529 Ptas.
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba): 110.500 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Granada: 1.820.765 Ptas.
Patronato Prov. de Turismo de Granada: 700.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de Granada: 600.000 Ptas.
Ayuntamiento de Cádiz: 362.500 Ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 14 de enero de 1987, por la que se hace pública la quinta relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 14 de enero de 1987, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se hace pública la quinta relación de subvenciones concedidas a entidades públicas o privadas para la promoción turística de Andalucía 1986, al amparo de la Orden de 16 de enero de 1986.

La Orden de esta Consejería de 16 de enero de 1986, concede ayudas a entidades públicas o privadas para la ejecución de planes y acciones que coadyuven a un mejor desarrollo de la oferta turística.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 8º de la Orden mencionada.

Esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 1.000.000 Ptas.

Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 700.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 100.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 676.625 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 659.960 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 149.025 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 125.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 112.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 62.160 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 797.500 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 450.800 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 499.975 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 500.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 400.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 145.920 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 790.925 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 4.061.500 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 4.883.713 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 2.520.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 4.000.000 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 506.545 Ptas.
Patronato Provincial de Turismo de la Costa del Sol: 287.180 Ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 15 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla 41004.

LINEA ELECTRICA

Origen: Caseta Retamales.
Final: Caseta «Capitán Cortés» proyectada.
Términos municipales afectados: Villanueva del Río y Minas.
Tipo: Aérea trifásica.
Longitud en Km.: 0,62 Km.
Tensión de servicio: 15 KV. (aislamiento para 20 KV.)
Conductores: Aluminio-acero 54,6 mm²
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.